

Hasenkamp, 6 diciembre de 2023

ORDENANZA Nº 285/2023

VISTO

El anteproyecto aprobado por el Concejo Deliberante Estudiantil y la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI), que establece que todas las personas deben recibir educación sexual integral en todas las instituciones educativas del país, privadas o estatales, confesionales o laicas, en todos los niveles y modalidades (jardín de infantes, primario, secundario y educación superior); y

CONSIDERANDO:

Que la educación sexual integral es entendida como aquella “que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos” esta conceptualización deja atrás la idea de que la sexualidad se encuentra relacionada solo a aquellos aspectos vinculados con “lo biológico”, “lo médico”, “la genitalidad” y “lo reproductivo”, para dar paso a una idea integral de la sexualidad, que abarca múltiples dimensiones. De este modo, se entiende que la sexualidad atraviesa todas las etapas de la vida y, por lo tanto, atañe a todos los niveles educativos.

Que la comunidad en general no ha recibido este tipo de información.

Que la ESI contribuye a visibilizar las voces de las juventudes y garantizar su participación en el diseño e implementación de políticas públicas, intentando hacer hincapié en el verdadero cuidado del cuerpo y la salud.

Que la Ley de Educación Sexual Integral promueve la enseñanza sobre relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Que la Escuela Secundaria Nº 47 Eduardo y Federico Hasenkamp, implementa la ESI como contenido transversal generando también proyectos institucionales volcados a la comunidad.

Que, por lo antes mencionado, sería oportuno contar con un calendario local de ESI que involucre a las instituciones educativas formales y no formales y áreas municipales vinculadas a la temática, garantizando así el abordaje comunitario.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: Implementar en la localidad de Hasenkamp el Calendario Municipal de ESI “Conocer es aprender, aprender es respetar”.-

ART. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, convocará a referentes de las instituciones educativas, intermedias y áreas municipales involucradas en la temática, para elaborar dicho calendario.-

ART. 3º: Se sugiere la elaboración del mismo con la antelación suficiente para contemplar su implementación a partir del mes de enero de cada año.-

ART. 4º: Las instituciones y áreas involucradas serán:

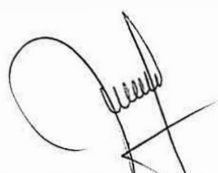
- ANAF.
- Área de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- Área de Discapacidad y Adultos Mayores.
- Secretaría de la Juventud.
- Escuela de Deportes.
- Escuela Municipal de Artes y Oficios (EMAO).
- Instituto de Educación Superior "Pbro. Orlando Bottegal".
- Instituto Secundario Comercial Mariano Moreno.
- Esc. Secundaria N°47 "Eduardo y Federico Hasenkamp".
- Escuela Agrotécnica N° 40 Hipólito Yrigoyen.
- Escuela N° 71 "Pedro Goyena".
- Esc. Privada N° 148 "Santa Felicitas".
- Esc. Priv. N° 138 "Manuel Belgrano".
- Esc. Nocturna N° 149 "Enrique Mosconi".
- Esc. Integral N° 20 "Luján Jaime".
- Unidad Educativa N° 41 "Semillitas".
- Club Atlético Hasenkamp.
- Club Juventud Sarmiento.
- Comparsa Malibú.
- Comparsa Marumbá.
- Centros de estudiantes.

Esta enumeración es solo enunciativa, pudiéndose incorporar nuevos integrantes.-

ART. 5º: El calendario deberá incluir una actividad mensual y asegurar la participación de todas las instituciones involucradas, incorporando propuestas variadas, de acuerdo a las distintas edades y características de los destinatarios, utilizando diversos recursos y medios de difusión y garantizando la debida capacitación de quienes las lleven a cabo.-

ART. 6º: Es de carácter fundamental que quienes lleven adelante las diferentes actividades se encuentren capacitados para desarrollarlas, brindando información fehaciente y de manera responsable. De ser necesario se podrán implementar instancias de capacitación y actualización en la temática.-

ART. 7º: De forma.-



Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.



Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP



Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos



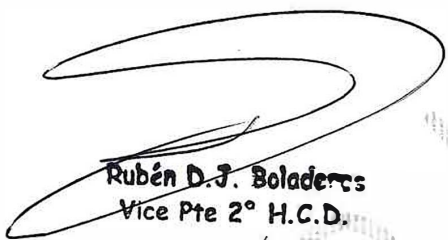
I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D.



Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos



Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos



Rubén D.J. Soladerra
Vice Pte 2° H.C.D.



Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER



Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER

